



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

Convocatoria para la
CIRCULACIÓN
local, nacional e internacional
de artistas y gestores culturales locales de
artes dramáticas, música y danza.

**ANEXO TÉCNICO AL DOCUMENTO
BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**





"CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS" : CIRCULACIÓN LOCAL, CIRCULACIÓN NACIONAL Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO TÉCNICO AL DOCUMENTO BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL -Salas concertadas- CIRCULACIÓN NACIONAL CIRCULACIÓN INTERNACIONAL

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS (IPCC)**

**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL**

VIGENCIA 2025



"CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS" : CIRCULACIÓN LOCAL, CIRCULACIÓN NACIONAL Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL

Este documento anexo responde a la necesidad de ajustar los requerimientos técnicos de la MODALIDAD "CIRCULACIÓN / PRODUCCIÓN DE ARTISTAS EN SALAS CONCERTADAS" de la "CONVOCATORIA CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL -Salas concertadas-, CIRCULACIÓN NACIONAL, CIRCULACIÓN INTERNACIONAL", cuya apertura ordenó el Instituto de Patrimonio y Cultura a través de la resolución No. 95 de 2025.

En el documento *BASES CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS. CIRCULACIÓN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL (2).pdf*, que se encuentra en la página de convocatorias del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena¹, no quedaron suficientemente establecidos los lineamientos de participación de las salas concertadas, las cuales requieren de un formato de propuesta exclusivo para esta modalidad, unos criterios de evaluación diferenciales y documentos técnicos No subsanables para la inscripción de las propuestas, específicos para la modalidad. En consecuencia, se procede a la ampliación de las bases y términos de referencia de la convocatoria mencionada, en la modalidad de *CIRCULACIÓN / PRODUCCIÓN DE ARTISTAS EN SALAS CONCERTADA*.

Los puntos en que los cuales se surtirá la ampliación son los siguientes:

1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

La modalidad "CIRCULACIÓN / PRODUCCIÓN DE ARTISTAS EN SALAS CONCERTADAS" requiere los documentos técnicos señalados a continuación, y se mantienen los documentos administrativos de la convocatoria.

1.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se realiza la siguiente modificación, concerniente al listado de documentos técnicos, solamente aplicable para la modalidad *CIRCULACIÓN / PRODUCCIÓN DE ARTISTAS EN SALAS CONCERTADA*:

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, en la plataforma de convocatorias de IPCC <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada.

Estos documentos incluyen:

- Formato de proyección proporcionado por el IPCC que contenga: características de la sala concertada de acuerdo al concepto emitido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; y proyección de la programación artística destinada a la circulación de agrupaciones de artes escénicas en la sala concertada, con una duración mínima de tres (3) meses durante el segundo semestre del año 2025. **(Anexo 8)**

¹ https://convocatorias.ipcc.gov.co/circulacion2025_2



"CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS" : CIRCULACIÓN LOCAL, CIRCULACIÓN NACIONAL Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL

- Formato de trayectoria de mínimo tres (3) años de programación artística y cultural en la sala concertada, demostrando mínimo 20 funciones por año, soportadas con evidencias como enlaces de video, piezas promocionales con fechas, recortes de prensa y/o fotografías. **(Anexo 9)**
- Certificado del registro en PULEP de la sala.
- Enlace de video en el que se muestren las instalaciones, con sus espacios, elementos logísticos, elementos de producción técnicos, fachada y demás que considere necesarios para el reconocimiento físico de la sala. El video debe tener un tiempo de duración entre 5 y 10 minutos.
- Trayectoria del proponente, representante de la sala concertada, con soportes.

2. RUBROS FINANCIABLES Y ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS

En este numeral se realiza la siguiente modificación, concerniente a los rubros financiables, solamente aplicable para la modalidad *CIRCULACIÓN / PRODUCCIÓN DE ARTISTAS EN SALAS CONCERTADA*

Las propuestas presentadas en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados sean utilizados en los siguientes rubros:

- Servicios Artísticos: actividades que requieren creatividad y arte, llevados a circular en las salas concertadas.
- Servicios técnicos de producción y logística para el desarrollo de la actividad artística o circulación de los grupos artísticos.

NOTA 8: *En ningún caso el incentivo se podrá utilizar para pagar servicios públicos, impuestos, compra de equipos y/o gastos administrativos.*

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA MODALIDAD DE CIRCULACIÓN / PRODUCCIÓN DE ARTISTAS EN SALAS CONCERTADA.

Para la selección de los proyectos, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:



"CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS" : CIRCULACIÓN LOCAL, CIRCULACIÓN NACIONAL Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente	El jurado evaluará la trayectoria artística y/o de gestión cultural del proponente, representante de la sala concertada.	20
Trayectoria de programación de la sala	El jurado evaluará la trayectoria de la sala según la relación de la programación de los 3 últimos años. El proponente aportará información sobre obras presentadas, código PULEP, fechas y evidencias	40
Programación de 2025	El jurado evaluará la programación de mínimo 3 meses, proyectada para el segundo semestre del año 2025.	20
Infraestructura de la sala	El jurado evaluará que la sala cuente con las condiciones mínimas de producción técnica y logística para la circulación de agrupaciones de las artes escénicas	20
TOTAL		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción, específicamente en los documentos técnicos presentados. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

4. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA²

Teniendo en cuenta la necesidad de la ampliación de los lineamientos técnicos para la modalidad *CIRCULACIÓN / PRODUCCIÓN DE ARTISTAS EN SALAS CONCERTADA* se procede de igual a forma a la modificación del cronograma SOLAMENTE para esta modalidad:

² El cronograma establecido en la presente convocatoria está sujeto a cambios teniendo en cuenta factores imprevistos en el desarrollo de las actividades propias de la convocatoria, las fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Entidad lo considere necesario y así lo fundamente. Dichas modificaciones se adoptarán a través de resolución y será debidamente divulgada y publicada en los canales oficiales de comunicación de la entidad (página web, redes sociales oficiales, correos institucionales) y otros medios que a criterio se considere.



"CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS" : CIRCULACIÓN LOCAL, CIRCULACIÓN NACIONAL Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación borrador bases en la plataforma	20, 21 y 22 de mayo de 2025
Fecha de apertura de inscripción	30 de mayo de 2025
Fecha de cierre de inscripción	19 de junio de 2025 - 11:59 pm
Publicación de listado de inscritos	20 de junio de 2025
Publicación de listado de estado de propuestas	24 de junio de 2025
Subsanación	24 a 27 de junio de 2025 - 12:00 medio día
Publicación de listado de propuestas habilitadas	27 de junio de 2025
Evaluación de propuestas	Del 1ro al 3 de julio de 2025
Publicación de resultados con lista de seleccionados	4 de julio de 2025
Registro de seleccionados en PULEP por parte del IPCC	A partir del 7 de julio de 2025
Aceptación del Estímulo por parte del participante	A partir del 14 de julio de 2025
Presentación de informes finales	Hasta el 5 de diciembre de 2025

NOTA 10: Las propuestas que resulten seleccionadas como beneficiarias de los recursos de la contribución parafiscal cultural deberán ser inscritas en línea a través del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP- del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Esta inscripción estará a cargo de las entidades responsables de cultura en el municipio o distrito, en el caso de este proceso corresponde al IPCC.

Posteriormente, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adelantará la revisión de los documentos de soporte aportados y permisos requeridos según la naturaleza de los proyectos inscritos ante el PULEP, y podrá generar observaciones y/o solicitudes de subsanación. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y/o subsanadas las observaciones que pudiesen surgir, el Ministerio de Cultura procederá al respectivo registro del proyecto en la plataforma acá señalada. El IPCC deberá garantizar que los proyectos beneficiarios queden debidamente registrados ante el Ministerio de Cultura en el PULEP antes del giro de los recursos a los beneficiarios por lo que requerirá y dará traslado a los beneficiarios de las propuestas seleccionadas de dichas observaciones y solicitudes a fin de cumplir con los procedimientos establecidos por lo reglamentado por la Ley 2070 de 2020 y del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura.